2 leg skillings - Tran 2440/19.



ale Diselle de Cespacho Secondale de Gobierno

ES CO

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

3 1 ENE. 2014

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3133/13, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3218/13, las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal mediante la Carta Orgánica Municipal; y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reglamentar aspectos de la Ordenanza Municipal Nº 3133/13, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3218/13, mediante la cual se establece una bonificación del 5% del impuesto automotor, devengado en el periodo anterior en el que se solicite la bonificación, para aquellos contribuyentes que no posean infracciones de tránsito en el ejercicio anterior y realicen el pago anual del impuesto automotor.

Que la Ordenanza establece que la bonificación se acreditará con la segunda cuota lo cual es contradictorio con el requisito de realizar el pago anual.

Que la cláusula transitoria PRIMERA establece que el Ejecutivo Municipal podrá disponer, para el ejercicio 2014, de mecanismos alternativos de información y efectivo traslado de datos destinados al otorgamiento del beneficio instaurado

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- REGLAMENTAR** la Ordenanza Municipal Nº 3133/2013, la cual establece una bonificación del 5% del impuesto automotor, devengado en el periodo anterior en el que se solicite la bonificación, para aquellos contribuyentes que no posean infracciones de tránsito en el ejercicio anterior, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° () () 7 6 /2014

lm

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

## ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL I

ES Charafie State of the Paola etc State of Cestache Secretarys in Resistance

> 6 2014

Establecer los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a la bonificación:

- 1) Ser titular de los dominios por los cuales se solicita el beneficio.
- 2) Abonar el monto anual del impuesto automotor de todos los dominios que sea titular, de acuerdo a los registros obrantes en la Dirección de Rentas Municipal.-
- 3) Adjuntar libre deuda de infracciones de tránsito, expedido por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
- 4) Fecha límite de presentación de solicitudes 31/03/2014.

3 1 ENE. 2014 Rio Grande.-

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Sustavo Adrián Melella Intendente